

POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS:

Cuestionamientos para su entendimiento

Xochithl Guadalupe Rangel Romero



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

La necesidad de los derechos humanos dentro de los Estados constitucionales, es inminente. Lo anterior significa, el profundo acatamiento a los derechos de la persona. Es por lo cual importante, reconocer la relación entre los derechos humanos y la política criminal, esta última como una actividad encaminada por el Estado.

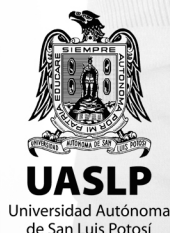
Mantener la criminalidad en estándares mínimos, ha traído como consecuencia, que el Estado, busque la aplicación de estrategias o acciones, que puedan vulnerar los derechos de la persona, es por lo cual relevante, priorizar los derechos humanos, como un límite al poder del Estado.

Lo anterior significa, que el Estado debe contar con un filtro de regularidad, que inhiba que sus acciones o estrategias transgredan los derechos humanos de la persona, por lo cual, comprender la relación entre derechos humanos y política criminal, es fundamental.

ISBN: 978-607-59794-8-9



9 786075 979489



FONEIA

Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**

POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS:

Cuestionamientos para su entendimiento

Xochithl Guadalupe Rangel Romero



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

ISBN: 978-607-59794-8-9



El tiraje digital de esta obra: “Política Criminal y Derechos Humanos” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, noviembre de 2023.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). La autora Xóchitl Guadalupe Rangel Romero es titular y responsable única del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez.

Imagen de portada recuperada de [www.freepik.es/foto-gratis/grupo-multietnico-manos-levantadas_2765258.htm#page=2&query=derechos humanos&position=0&from_view=search&track=ais#position=0&page=2&query=derechos humanos](http://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-multietnico-manos-levantadas_2765258.htm#page=2&query=derechos%20humanos&position=0&from_view=search&track=ais#position=0&page=2&query=derechos%20humanos) > Imagen de rawpixel.com trabajada digitalmente al amparo del artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor en México que permite la reproducción de fotografías e ilustraciones difundidos por cualquier medio, si esto no ha sido prohibido expresamente por el titular del derecho.

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Agradecimiento

*A la Universidad Autónoma de San Luis Potosí,
Forjadora de mentes libres.*

Presentación

El presente trabajo busca clarificar la relación de la Política Criminal como acciones y estrategias directas del Estado y los Derechos Humanos. Es importante señalar que los Derechos Humanos deben convertirse en verdaderos límites al Estado frente a las políticas públicas en materia criminal que este último encamina.

Lo anterior da como derivación que logre concebirse claramente la relación de los Derechos Humanos desde la mirada de la Política Criminal, y como esta última debe entender y comprender la importancia en la protección de los Derechos Humanos.

Esta pesquisa, busca a través de cuestionamientos muy sencillos explicar cómo los Derechos Humanos, tienen un alcance importante y verdadero dentro de las aplicaciones de la Política Criminal en un estado democrático.

La idea de escribir este libro nace, de que los posgrados que encamina y enseñan Política Criminal, verdaderamente logren un entendimiento claro de los Derechos Humanos ligados a la actividad que encamina el Estado en su política.

Xochithl Guadalupe Rangel Romero
San Luis Potosí, San Luis Potosí a otoño de 2023

CONTENIDO

Prólogo

8

DERECHOS HUMANOS

14

1. ¿Qué debemos entender por Derechos Humanos?	15
2. ¿Quién es el titular de los derechos humanos?.....	16
3. ¿Qué elementos integran a este concepto?.....	17
4. ¿Qué debemos entender por Dignidad Humana?.....	18
5. ¿Todas las personas, tenemos los mismos derechos, en el mismo espacio y tiempo?.....	19
6. ¿Qué elementos fundamentan a la Dignidad Humana?	20
7. ¿Cuáles son los principios básicos de los Derechos Humanos?	21
8. Los derechos humanos ¿encuentran límites?.....	22
9. Diferencia entre Derechos Humanos y Garantía	23
10. Diferencia entre Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	24
11. ¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?	25
12. ¿Cuáles son los elementos más importantes de la reforma en materia de derechos humanos en México?	26
13. Dentro de la reforma en materia de derechos humanos en México, se coloca el parámetro de las obligaciones a las autoridades, ¿cómo se define lo anterior?.....	27
14. ¿Qué debemos entender por violación a derechos humanos?.....	28
15. ¿Qué debemos entender por una violación grave a los derechos humanos?.....	29
16. ¿Cuáles serían ejemplos de violación grave a los derechos humanos?.....	30
17. ¿Cuáles son los mecanismos de denuncia, cuando se está frente a una violación de derechos humanos?.....	31

18. ¿Qué debemos entender por Política Criminal?	33
19. ¿Cuál es el objeto de estudio de la Política Criminal?	34
20. ¿A quien se le considera el padre de la moderna Política Criminal?	35
21. ¿Cómo es definida la Política Criminal en un estado totalitario?	36
22. ¿Cómo es definida la Política Criminal en un estado democrático?	37
23. ¿Cuáles son las finalidades de la Política Criminal?	38
24. ¿Qué debemos entender por represión del delito?	39
25. ¿Qué nombre reciben las políticas represivas de un estado totalitario?	40
26. ¿Qué debemos entender por políticas de “mano dura”?	41
27. En América latina, ¿Cuáles son los antecedentes de este tipo de políticas?	42
28. ¿Cuál es el objetivo principal de los regímenes autoritarios?	43
29. ¿Cuáles son las principales características de las políticas de “mano dura”?	44
30. ¿Qué debemos entender por medidas represivas frente a delincuentes y delitos de bagatela?	45
31. ¿Qué debemos entender por suspensión de garantías y derechos dentro de las políticas de mano dura?	46
32. ¿Qué debemos entender por medidas y acciones penitenciarias severas?	47
33. ¿Qué debemos entender por legislación de emergencia?... ..	48
34. ¿Qué debemos entender por el uso excesivo de fuerzas militares?	49
35. ¿Qué debemos entender por prevención del delito?	50
36. ¿Cuáles son las funciones de la política criminal?	51
37. ¿Qué debemos entender por la función de estudiar la realidad y los mecanismos preventivos del delito?	52

38. ¿Qué debemos entender por la función de crítica a la legislación penal?	53
39. ¿Qué debemos entender por la función del diseño de un programa integral de política criminal?	54
40. ¿Qué debemos entender por la función de criterios de evaluación?	55
41. ¿Qué debemos entender por la función de respetar los derechos y libertades de la persona?	56
42. ¿Cuáles son los principios rectores de la Política Criminal?	57

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

58

43. ¿Cómo se relaciona la política criminal y los derechos humanos?	59
44. ¿Los derechos humanos pueden considerarse un límite a la política criminal.que encamina un Estado?	60
45. ¿A pesar de que el Estado encuentra un límite en los derechos humanos, puede su política criminal violentar a la persona y sus derechos?.....	61
46. ¿Cuál es la relación entre Política Criminal y Sistema Penal?	62
47. ¿Con base en el respeto de los derechos humanos deben humanizarse las sanciones por política criminal?.....	63
48. ¿Pueden las sanciones lograr un efecto de política criminal, en el sentido de reducir, limitar, o controlar el fenómeno criminal?	64
49. ¿Qué ejemplos de política criminal aplicada en México encontramos, donde se pueda observar una separación con los derechos humanos?	65
50. ¿Qué elementos aportan los derechos humanos a la política criminal?	66

Bibliografía de referencia	67
----------------------------------	----

Prólogo

Hace más de una década que en nuestro país se realizó una importante reforma constitucional que vino a cambiar los paradigmas del Estado y sus instituciones, así como el pensamiento de la sociedad civil en cuanto al respecto y dignidad se refiere. Hablamos de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, la cual ha tenido como mandato crear una nueva cultura de derechos humanos en nuestro país colocando en el centro la dignidad de las personas.

Esta reforma implicó el avance jurídico más importante que ha tenido el Estado Mexicano en los últimos años encaminado a garantizar el ejercicio de los derechos humanos en su territorio. Entre los cambios más importantes que esta modificación trajo consigo esta la incorporación de los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales; la obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como investigar, sancionar y reparar sus violaciones.

Como mandato constitucional la protección de los derechos humanos por parte del Estado implicó una reestructuración en prácticamente todos los ámbitos de aplicación de política pública y la esfera de la Política Criminal no fue la excepción, sino que por el contrario resultó ser uno de los espacios en donde mayor cuidado y supervisión hay que tener para garantizar el respeto a los derechos humanos ya que como parte de las estrategias implementadas desde el Estado para reducir, perseguir y castigar el crimen en una sociedad es fundamental el cuidado para que en los procesos de prevención del delito, sanción penal y rehabilitación de delincuentes no se violenten estos derechos.

Es justamente esta importante relación entre Derechos Humanos y Política Criminal, el fondo temático de la presente obra de autoría de la Dra. Xochithl Guadalupe Rangel Romero, profesora investigadora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, quien se ha

especializado en temas de Política Criminal, Criminología y Delincuencia Juvenil.

POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS. CUESTIONAMIENTOS PARA SU ENTENDIMIENTO, es un texto escrito en un formato sencillo, digerible y apto para todo tipo de público interesado en las áreas en cuestión. Este libro se une a una lista de trabajos que la doctora Rangel ha publicado previamente en un formato similar como 150 preguntas de Criminología y su relación con otras ciencias; 80 preguntas sobre derechos de la infancia y justicia penal juvenil, y más recientemente Justicia Penal Juvenil: Aspectos teóricos jurídicos.

Abogada de profesión, con maestría en Política Criminal y Doctorado en Ciencias Penales, entre otros grados académicos que respaldan el trabajo de la escritora, Rangel Romero desarrolla en este último trabajo los fundamentos que dan sustento a los Derechos Humanos y la Política Criminal, así como los elementos de relación entre sí.

La presente obra viene a reforzar la necesidad de tener clara la importancia de la dignidad humana en todos los niveles y el ámbito de la Política Criminal no es la excepción, sino todo lo contrario, ya que es uno de los más importantes en donde debe hacerse cumplir y garantizar los derechos humanos por parte de la autoridad, debido a que los derechos humanos como los concibe la autora se convierten en un límite del Estado democrático y su política criminal.

Hoy más que nunca que las instituciones continúan incorporando progresivamente la perspectiva de derechos humanos en sus normas y programas es que resalta la importancia de una obra como ésta, que puede ser utilizada por estudiantes en formación, o bien, profesionistas implicados en las áreas de Política Criminal o los Derechos Humanos.

Con la claridad y pertinencia, Rangel Romero hace reflexionar a las lectoras y los lectores sobre los trece años transcurridos desde esa importante reforma constitucional en material los derechos humanos, y que derivado de ésta, se han creado espacios y me-

canismos para garantizar que se cumpla cabalmente este goce de los Derechos Humanos; sin embargo, hay algunas áreas de política pública gubernamental como ésta en donde existe mayor riesgo de violentar ese mandato constitucional en aras de combatir la criminalidad como en aquellas políticas de manos dura que desde enfoque punitivo buscan reprimir el delito.

El texto nos deja claro que hoy en día en México no se puede concebir la Política Criminal sin los Derechos Humanos, son dos áreas indisolubles que juegan un rol fundamental en la administración de justicia y en la protección de los derechos fundamentales de los individuos dentro de una sociedad.

El aumento progresivo de la inseguridad en México ha provocado que la Política Criminal sea justamente una de las áreas de intervención del Estado más importantes y es por eso que dentro de ella es preciso velar por el respeto a la dignidad de todas y todos.

La autora divide el libro en tres partes que en total desarrollan 50 preguntas, la primera de éstas presenta el contenido sobre DERECHOS HUMANOS, la segunda parte lo hace sobre POLÍTICA CRIMINAL y la tercera representa el análisis de la combinación o relación entre ambas, DERECHOS HUMANOS y POLÍTICA CRIMINAL. De igual forma, posterior a cada uno de los cuestionamientos Rangel Romero realiza atinadas recomendaciones de lecturas de referencia donde se puede ahondar más sobre los contenidos de cada una de las preguntas.

Ahora bien, en la primera parte de la obra se aborda la temática DERECHOS HUMANOS en donde a través de diecisiete preguntas se desglosa el concepto, las características de éstos, la manera en cómo desde el Estado se administra y se vigilan. En esta primera parte se desarrollan aspectos como la dignidad humana, los elementos que la conforman, también se explica a detalle la diferencia entre los derechos humanos, las garantías y los derechos fundamentales.

Es en este punto del libro que se brinda un espacio dentro de las preguntas a la explicación a detalle de la reforma constitucional en

la materia de 2011, que como ya mencionamos previamente cambió los paradigmas en el tema de respeto y dignidad en México.

Es en estos cuestionamientos iniciales que el lector comprende que los derechos humanos son los derechos inherentes a todas las personas, sin importar su raza, género, religión, nacionalidad u orientación sexual. De igual forma que los derechos humanos son derechos universales, inalienables e indivisibles, y están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados internacionales, por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

Para cerrar este primer apartado, se clarifica cuándo se presenta una violación a los derechos, y cuándo una violación grave, así como el procedimiento para poder denunciarla.

En el segundo bloque de preguntas denominado POLÍTICA CRIMINAL se desarrolla la parte más extensa del texto. A este tema se le dedica de la pregunta 18 a las 42, son veinticuatro cuestionamientos en donde se explica a detalle qué es la Política Criminal, sus componentes, su objeto de estudio y las aproximaciones teóricas a sus orígenes.

En este apartado de manera muy interesante, se detallan algunos otros aspectos sobre qué se entiende por represión del delito, qué son las políticas de mano dura, cómo se presentan las características de una política criminal en un Estado totalitario con respecto de un Estado democrático, se abordan las características de las políticas del tipo mano dura implementadas, así como la suspensión de garantías y derechos dentro de dichas las políticas de mano dura.

Dentro de las preguntas se puede observar un análisis entre la tendencia de Política Criminal en América Latina y las acciones más recientes del Estado Mexicano para combatir la criminalidad.

Por otro lado, también Rangel Romero explica conceptos relacionados con las medidas represivas a delincuentes y delitos bagatela. Se analizan los mecanismos de prevención de los delitos de los

cuales la Política Criminal se nutre y se desglosa también las acciones que a ésta competen dentro del sistema penitenciario.

Con el desarrollo de los cuestionamientos en materia de Política Criminal la autora nos ofrece una síntesis de la disciplina, que ayuda a conocedores y no, para tener un panorama general de las áreas de acción de la disciplina. Una vez revisada esta segunda sección de la obra, queda claro que los modelos de la Política Criminal deben estar en consonancia con los principios de derechos humanos. Esto implica garantizar que las leyes penales y las prácticas judiciales respeten y protejan los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo el derecho a un juicio justo y el derecho a no ser sometido a tortura o tratos inhumanos. Los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas dentro de las instituciones encargadas de implementar la Política Criminal son esenciales para garantizar que la política criminal cumpla con los estándares de derechos humanos.

En resumen, la Política Criminal y los Derechos Humanos deben trabajar en conjunto para garantizar una sociedad justa y equitativa en la que se combata el delito de manera efectiva sin comprometer los derechos fundamentales de las personas, justamente esta materia es que se desarrolla en la última parte del trabajo de la autora quien se ha especializado en el estudio de las Ciencias Penales.

En la última sección POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS se desarrollan de las preguntas 43 a las 50, se detalla la vinculación existente entre sí. Se analiza si los Derechos Humanos pueden considerarse un límite a la política criminal y qué de manera también ésta podría violentar los derechos humanos.

Otros aspectos que se responden son cuál es la relación entre Política Criminal y Sistema Penal, se determina si con base en el respeto de los derechos humanos deben humanizarse las sanciones por política criminal. Ya para finalizar este último apartado, Rangel Romero realiza un análisis dentro de los preguntas respecto a la Política Criminal aplicada en México, y en qué lugar se encuentran el tema de los derechos humanos con respecto de ésta.

En resumen, esta obra se enmarca en un momento de suma importancia en el país, en el que los programas de licenciatura y posgrado en materia de Criminología, Seguridad Pública, Ciencias Penales y Política Criminal, están en su mayor apogeo histórico y por lo tanto los profesionales en la disciplina en cuestión se están preparando para estarse incorporando en un corto plazo los ámbitos de decisión de la política en cuestión.

Por lo que reitero que esta obra es recomendable para aquellos estudiantes en formación y profesionistas en pleno ejercicio de sus funciones, para que no se olvide y se tenga bien claro la importancia de que desde el Estado las acciones en materia de Política Criminal deben estar fundamentadas en la base del respecto a los derechos humanos. No me queda más que felicitar a quién tiene en sus manos esta valiosa obra y esperar que como yo disfrute su lectura.

Dra. Elia Edith Argüelles Barrientos
Coordinadora de la Maestría en Política Criminal
Posgrado de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS

1. ¿Qué debemos entender por Derechos Humanos?

Los derechos humanos tienen una pluralidad de definiciones, sin embargo, de una manera integral los derechos humanos deben entenderse como: los elementos mínimos indispensables que debe protegerle el Estado a la persona, con el interés de siempre materializarle derechos.

Lecturas de referencia

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

Guillermo Pereyra, La teoría crítica de los derechos humanos de Alán Arías Marín, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2022.

DERECHOS HUMANOS

2. ¿Quién es el titular de los derechos humanos?

De manera particular siempre se ha pensado que es la persona tanto física como moral, son las que ostentan para su protección derechos humanos. También se ha reconocido por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a las personas colectivas.

Lecturas de referencia

Guillermo Pereyra, La teoría crítica de los derechos humanos de Alán Arías Marín, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2022.

Cadenas Humanas, A.C y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manual de Derechos Humanos: conceptos elementos y consejos prácticos, CNDH, México, 2003.

DERECHOS HUMANOS

3. ¿Qué elementos integran a este concepto?

Esta definición anteriormente señalada, incluye algunos elementos que son indispensables dentro del criterio de la definición.

1. Son prerrogativas
2. Son derechos mínimos que deben extenderse
3. El ser humano, la persona física o la persona colectiva, son titulares
4. Debe ser garantizado por el Estado
5. Se fundamentan en la dignidad humana

Lecturas de referencia

Cadenas Humanas, A.C y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manual de Derechos Humanos: conceptos elementos y consejos prácticos, CNDH, México, 2003.

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

DERECHOS HUMANOS

4. ¿Qué debemos entender por Dignidad Humana?

La dignidad humana se ha incorporado expresamente dentro del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en donde se ha materializado la idea de algunos teóricos como Lefranc Weegan, bajo la premisa de las condiciones para una vida con derechos. Siguiendo a este autor “En ese sentido, reiteramos que hablamos aquí de una dignidad que debe ser atribuida sin condiciones a cada uno de los seres humanos, no únicamente en calidad de entes racionales, ni de ciudadanos de un Estado en particular, sino una dignidad asumida y compartida por todos en tanto conciencia de una condición. De la condición que merecemos porque así lo hemos decidido. De una condición que debe ser satisfecha, y cuya satisfacción es empírica y no meramente formal”

Lectura de referencia

Federico César Lefranc Weegan, Holocausto y Dignidad, Significado y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal. Ubijus, México, 2009.

DERECHOS HUMANOS

5. ¿Todas las personas, tenemos los mismos derechos, en el mismo espacio y tiempo?

De manera particular y tocando las aristas de la dignidad humana, es necesario reafirmar que todas las personas tenemos todos los derechos, en el mismo espacio y tiempo, lo anterior implica que cuando recorremos la mirada al pasado, podemos darnos cuenta, que los derechos que protegen a las personas, se materializan a lo largo del tiempo, pero los que verdaderamente encuentran una condición con la persona, perduran. Ejemplo de lo anterior, la dignidad humana que es correlacional, y de conformidad con el progreso social.

Lecturas de referencia

Cadenas Humanas, A.C y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manual de Derechos Humanos: conceptos elementos y consejos prácticos, CNDH, México, 2003.

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

DERECHOS HUMANOS

6. ¿Qué elementos fundamentan a la Dignidad Humana?

La libertad, la igualdad y la solidaridad

Lecturas de referencia

Federico César Lefranc Weegan, Holocausto y Dignidad, Significado y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal. Ubijus, México, 2009.

Federico César Lefranc Weegan, Sobre la dignidad humana. Los tribunales, la filosofía y la experiencia atroz, Ubijus, México, 2011.

DERECHOS HUMANOS

7. ¿Cuáles son los principios básicos de los Derechos Humanos?

Los principios básicos que han coincidido ser propios de los Derechos Humanos son:

1. Universalidad
2. Interdependencia
3. Indivisibles
4. Interdependientes
5. Progresivos

Lectura de referencia

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

DERECHOS HUMANOS

8. Los derechos humanos ¿encuentran límites?

Lo anterior es importante, ello en razón de que cuando los derechos humanos se positivizan, es decir, se plasman en documentos jurídicos normativos, si van a encontrar límites.

Ejemplo lo encontramos en los límites de origen, señalados expresamente dentro del contenido de la Carta Magna, así también los límites de desarrollo, en donde al ya encontrar límites de origen, los límites de desarrollo buscarán que, al momento de desarrollar el derecho en una norma, lo anterior sea limitado.

Lectura de referencia

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

DERECHOS HUMANOS

9. Diferencia entre Derechos Humanos y Garantía

Los derechos humanos son los derechos que tiene la persona por el hecho de serlo, es decir, derechos mínimos elementales que le deben ser protegidos a la persona por parte del Estado.

Las garantías, son los mecanismos de protección de los derechos humanos.

Lectura de referencia

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

DERECHOS HUMANOS

10. Diferencia entre Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

Los derechos humanos en su definición más simple son los derechos que tiene la persona por el hecho de serlo.

Los derechos fundamentales, son derechos humanos que se han positivado dentro de documentos jurídicos normativos, ejemplo, los derechos contenidos dentro de la Carta Magna.

Lectura de referencia

Ibarra Olguín Ana María (editora). Curso de Derechos Humanos. Tirant Lo Blanch, México, 2022.

DERECHOS HUMANOS

11. ¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

Se han reconocido algunas características de los derechos humanos, que son las siguientes:

1. Inherente a la persona
2. No discriminatorios
3. Preexistentes
4. Transnacionales
5. Irreversibles
6. No pueden restringirse arbitrariamente
7. Limitan el ejercicio de poder público

Lectura de referencia

Ibarra Olguín Ana María (editora). Curso de Derechos Humanos. Tirant Lo Blanch, México, 2022.

DERECHOS HUMANOS

12. ¿Cuáles son los elementos más importantes de la reforma en materia de derechos humanos en México?

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación en México, la reforma en materia de derechos humanos al artículo primero y otros numerales. La cual tiene como mandato crear un verdadero parámetro de protección y regularidad en materia de derechos humanos, colocando a la persona en el centro de la protección del Estado, y observado siempre su dignidad humana. Entre los elementos más importantes de esta reforma son:

1. La incorporación de todos los derechos humanos del corpus iuris internacional a derecho doméstico interno.
2. El reconocimiento de que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que México es parte
3. Las obligaciones genéricas y específicas de la autoridad
4. El principio pro persona y el principio de interpretación conforme
5. El principio de progresividad de los derechos humanos
6. La prohibición de regresión del disfrute de derechos, y
7. Los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad

Lecturas de referencia

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 2011.

DERECHOS HUMANOS

13. Dentro de la reforma en materia de derechos humanos en México, se coloca el parámetro de las obligaciones a las autoridades, ¿cómo se define lo anterior?

En el artículo primero de la Carta Magna mexicana se menciona que existen obligaciones específicas y genéricas de los derechos humanos, siendo las obligaciones genéricas, las que se aplican para todos los derechos, siendo: promover, respetar, proteger, garantizar. Y en el caso de las obligaciones específicas las que aplican cuando se actualiza la violentación en un derecho o varios, siendo: prevenir, investigar, sancionar, y reparar violaciones a derechos humanos

Lecturas de referencia

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 2011.

DERECHOS HUMANOS

14. ¿Qué debemos entender por violación a derechos humanos?

Una violación a derechos humanos hace alusión a la vulneración o negación de derechos a la persona, lo anterior siempre atribuido a la autoridad, o a particulares con aquiescencia del Estado.

Lecturas de referencia

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Víctor Rodríguez Rescia et al. Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, IIDH, Costa Rica, 2004.

Javier Dondé Matute, Política Criminal y Derecho Internacional. Tortura y desaparición forzada de personas. INACIPE, México, 2014.

DERECHOS HUMANOS

15. ¿Qué debemos entender por una violación grave a los derechos humanos?

Una violación a derechos humanos que vulnera o niega derechos a la persona, y su característica deriva en la trascendencia social de las violaciones. Midiéndose lo anterior, en criterios cualitativos y cuantitativos.

Lecturas de referencia

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Víctor Rodríguez Rescia et al. Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, IIDH, Costa Rica, 2004.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

DERECHOS HUMANOS

16. ¿Cuáles serían ejemplos de violación grave a los derechos humanos?

Algunos estudiosos y organismos internacionales mencionan los siguientes:

- Desaparición forzada
- Ejecuciones extrajudiciales
- Tortura

Los anteriores como ejemplos de violaciones graves a los derechos humanos, en donde, los aspectos cualitativos y cuantitativos, se observan en el número, intensidad, amplitud, frecuencia, entre otros de la violación.

Lecturas de referencia

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Víctor Rodríguez Rescia et al. Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, IIDH, Costa Rica, 2004.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

DERECHOS HUMANOS

17. ¿Cuáles son los mecanismos de denuncia, cuando se está frente a una violación de derechos humanos?

En primera instancia los mecanismos ordinarios establecidos. Es decir, aquellos que son conocidos como autoridades comunes o federales, y son distinguidas, como mecanismos: jurisdiccionales.

Pero también, existen los mecanismos no jurisdiccionales, que son aquellos que se representan por aparatos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (que engloba a instituciones y autoridades de orden federal), y las Comisiones locales de Derechos Humanos (que engloba a instituciones y autoridades del orden estatal).

Lectura de referencia

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mazahua, CNDH-México, 2012.

POLÍTICA CRIMINAL

POLÍTICA CRIMINAL

18. ¿Qué debemos entender por Política Criminal?

La política criminal, ha tratado de ser definida desde muy diversas miradas, mismas que han buscado tratar de encontrar una definición ligera y amplia, que permita englobar todo el cumulo de sinergias que deben concretarse. Para el caso específico, hemos retomado lo que menciona Moisés Moreno “Una manifestación del poder que tiene el Estado para enfrentar un fenómeno que es la delincuencia”

Lecturas de referencia

Moisés Moreno Hernández, Política criminal y reforma penal. Algunas bases para su democratización en México, Ius Poenale, México, 1999.

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirán Lo Blanch, Valencia, 2011.

POLÍTICA CRIMINAL

19. ¿Cuál es el objeto de estudio de la Política Criminal?

Es necesario señalar que la Política Criminal, tiene objetos de estudio muy bien delimitados, siendo estos: la legislación penal, pero también las instituciones que realicen desde el ámbito político la prevención o la reacción frente a la actividad del delito, así algunos autores como Emiliano Borjas Jiménez, lo han sostenido.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

POLÍTICA CRIMINAL

20. ¿A quien se le considera el padre de la moderna Política Criminal?

Claus Roxin, un teórico alemán que, gracias a sus textos, ha revolucionado la forma de entender de forma considerable los problemas político-criminales, y que sus obras más conocidas, han sido traducidas por el profesor español Francisco Muñoz Conde, entre las que destacan: "Política criminal y sistema del derecho penal".

Lecturas de referencia

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Claus Roxin, Política Criminal y Sistema del Derecho Penal, Bosch, Barcelona, 1972.

POLÍTICA CRIMINAL

21. ¿Cómo es definida la Política Criminal en un estado totalitario?

En un estado totalitario, no existe el respeto por la figura del ciudadano ni de la persona, como tal. Lo anterior implica que las personas están subordinadas de forma absoluta al Estado y a sus instituciones. La criminalidad y la persona que la realiza no tienen cabida dentro de las particularidades del Estado, es por ello que una persona que comete conductas atentatorias, no tiene lugar. Por lo tanto, la idea del estado totalitario, es erradicar la criminalidad hasta sus últimas consecuencias, y lo anterior implica necesariamente a través de todos los mecanismos, tanto protectores de derechos humanos como aquellos que colocan en grave riesgo la estabilidad de derechos y prerrogativas.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

POLÍTICA CRIMINAL

22. ¿Cómo es definida la Política Criminal en un estado democrático?

Es una contraposición a la política criminal totalitaria, la política criminal de un estado democrático, busca ajustarse siempre a parámetros regulares de legalidad, y democráticos, por lo tanto, existe un valor en la persona per se y el respeto a sus derechos, es obligatorio. Lo que busca esta política criminal, es disminuir hasta niveles tolerables las cifras de la criminalidad. Pero es importante mencionar que esta disminución no puede realizarse a costa de la limitación y quebrantación de derechos de la persona.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Jesús Cerda Lugo, Política criminal, Política Criminológica o Política contra el criminal, Universidad Tecnológica de Sinaloa, México, 2000.

POLÍTICA CRIMINAL

23. ¿Cuáles son las finalidades de la Política Criminal?

Se considera desde la teoría, que tiene dos finalidades propias:

- La represión del delito, dentro de un estado totalitario
- La prevención del delito, hasta su disminución a un nivel tolerable, en un estado democrático.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

POLÍTICA CRIMINAL

24. ¿Qué debemos entender por represión del delito?

Cuando se habla de represión del delito, hace referencia a todas aquellas acciones o estrategias que implementa el Estado, una vez que el delito ya se realizó y busca entonces que el fenómeno delincuencia sea frenado o erradicado.

Lecturas de referencia

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

POLÍTICA CRIMINAL

25. ¿Qué nombre reciben las políticas represivas de un estado totalitario?

A estas políticas se les denomina como: política de cero tolerancia o las llamadas políticas de mano dura.

Lectura de referencia

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

POLÍTICA CRIMINAL

26. ¿Qué debemos entender por políticas de “mano dura”?

Estas políticas se definen por el uso de la represión absoluta frente a las libertades y derechos de las personas.

Lectura de referencia

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ.

POLÍTICA CRIMINAL

27. En América latina, ¿Cuáles son los antecedentes de este tipo de políticas?

Muchos países de América latina emergieron como totalitarios, entre los años de 1960-1980, en donde los conflictos armados y las dictaduras militares se hicieron presentes.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

POLÍTICA CRIMINAL

28. ¿Cuál es el objetivo principal de los regímenes autoritarios?

Los regímenes autoritarios tienen como premisa fundamental la preservación del Estado y de sus instituciones a pesar de los derechos de la persona.

Lecturas de referencia

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

29. ¿Cuáles son las principales características de las políticas de “mano dura”?

Las características más comunes que han señalado algunos autores son las siguientes:

1. Medidas represivas frente a delincuentes y delitos de bagatela
2. Suspensión de garantías y derechos
3. Medidas y acciones penitenciarias severas
4. Legislación de emergencia
5. Uso excesivo de fuerzas militares

Lectura de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

POLÍTICA CRIMINAL

30. ¿Qué debemos entender por medidas represivas frente a delincuentes y delitos de bagatela?

Dentro de los estados totalitarios, las acciones y estrategias van encaminadas a un acoso continuo frente a sujetos que han cometido delitos menores, en lugar de buscar otras alternativas más eficaces, lo anterior tratando de criminalizar no solo al sujeto que comete las conductas, sino enviando un mensaje a la comunidad, de que “no pueden ser tolerados”, lo anterior tiene implicaciones contrarias a los derechos humanos, dado que la pretensión de criminalización que usa el Estado, frente a un grupo o varios, puede traer como consecuencia detenciones arbitrarias e ilegales y operaciones de Estado agresivas.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

POLÍTICA CRIMINAL

31. ¿Qué debemos entender por suspensión de garantías y derechos dentro de las políticas de mano dura?

Dentro de los estados totalitarios que hacen uso de las políticas de mano dura, es común observar la realización de cualquier acción o estrategia que vulnera los derechos de las personas, por lo tanto, la preservación del Estado y de sus instituciones, se encuentran por encima de la persona. Es por ello, que el Estado puede suspender a su sano juicio y entendimiento los derechos y garantías de la persona, justificado lo anterior, por las acciones que debe realizar el Estado frente a la criminalidad.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

POLÍTICA CRIMINAL

32. ¿Qué debemos entender por medidas y acciones penitenciarias severas?

Dentro de los estados totalitarios observamos que el uso del sistema penitenciario se convierte en una *primera ratio*, lo que significa que aumentan las detenciones y encarcelamiento de cualquier sospechoso, la existencia de prisión preventiva sin que existan mecanismo de justificación, existen dentro del mismo sistema penitenciario violaciones a derechos humanos, inclusive castigo severos y tortura.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

POLÍTICA CRIMINAL

33. ¿Qué debemos entender por legislación de emergencia?

Los estados totalitarios, buscan a través de las políticas de mano dura, endurecer los códigos penales, aumentar las sanciones, y lo anterior, buscando una aceptación dentro de la población, aplicando criterios de populismo punitivo, para la aceptación popular. Es por ello, que se realizan acciones de legislación de emergencia, es decir normas creadas ad hoc, para sujetos o casos específicos.

Lecturas de referencia

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

POLÍTICA CRIMINAL

34. ¿Qué debemos entender por el uso excesivo de fuerzas militares?

Los estados totalitarios que aplican políticas de mano dura, usan a las instituciones militares en el ejercicio de la seguridad pública, con el interés de mantener el orden, buscando que los militares “pacifiquen” o “controlen” entre otros los territorios. En mayor medida con el uso de fuerzas militares de forma excesiva aumenta la violencia letal, pero también podría aumentar la violación a derechos humanos de la población civil.

Lecturas de referencia

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

POLÍTICA CRIMINAL

35. ¿Qué debemos entender por prevención del delito?

Cuando se habla de prevención del delito, hace referencia a todas aquellas acciones o estrategias que implementa el Estado, antes de que el fenómeno delincuencia se produzca, lo que implica necesariamente que el fenómeno delictivo cuando se habla de prevención, aún no aparezca.

Lecturas de referencia

Francisco Bueno Arús, Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, Dykinson, México, 2008.

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

POLÍTICA CRIMINAL

36. ¿Cuáles son las funciones de la política criminal?

Algunos autores han coincidido que las funciones de la política criminal son las siguientes:

- Establecer modelos de prevención
- Criticar a la legislación penal
- Diseñar programas integrales de política criminal
- Encaminar criterios de evaluación para las políticas en materia criminal
- Respeto de las libertades y derechos de la persona

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

POLÍTICA CRIMINAL

37. ¿Qué debemos entender por la función de estudiar la realidad y los mecanismos preventivos del delito?

El diseño de la política criminal hace referencia de que debe existir un análisis del estudio de la realidad para considerar un entendimiento correcto del fenómeno criminal, y con base en los criterios de que los mecanismos preventivos son mejores que los represivos, es necesario que la política criminal, favorezca mecanismos de prevención para enfrentar el fenómeno delincuencia.

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

Eduardo Lozano Tovar, Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México, 2007.

POLÍTICA CRIMINAL

38. ¿Qué debemos entender por la función de crítica a la legislación penal?

El trabajo de la política criminal en esta función visualiza la necesidad de analizar de forma concreta y certera la ley penal, que proviene del análisis de dogmática penal. Inclusive la crítica al sistema implicaría que este último, debiera reestructurarse o eliminarse.

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

Eduardo Lozano Tovar, Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México, 2007.

POLÍTICA CRIMINAL

39. ¿Qué debemos entender por la función del diseño de un programa integral de política criminal?

Con el fin de instrumentar de forma correcta los programas que encamina el Estado, es necesario que, en el caso de la política criminal, se precisen las acciones de política criminal que implementará el Estado, lo anterior a través de un plan o estrategias que el Estado, debe comunicar.

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

Eduardo Lozano Tovar, Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México, 2007.

POLÍTICA CRIMINAL

40. ¿Qué debemos entender por la función de criterios de evaluación?

En política criminal es necesario el ejercicio de la evaluación de la política con el interés de observar, el avance o en su caso la viabilidad de la política que se pretende aplicar, es por ello que la evaluación de la política criminal, se vuelve indispensable.

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

POLÍTICA CRIMINAL

41. ¿Qué debemos entender por la función de respetar los derechos y libertades de la persona?

Lo anterior implica necesariamente avanzar a estados democráticos, en donde la política criminal se encuentre sujeta a verdaderos límites, en este caso de derechos humanos, y de la persona. Y, sobre todo, que el Estado no pueda desarrollar cualquier política arbitraria contra la persona y sus derechos para controlar a un nivel aceptable la criminalidad.

Lecturas de referencia

Manuel Vidaurri Arechiga, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

POLÍTICA CRIMINAL

42. ¿Cuáles son los principios rectores de la Política Criminal?

Algunos autores coinciden que la política criminal esta cimentada en los siguientes principios:

- La persona como punto total de la política criminal
- El respeto a la dignidad humana de la persona base de la política criminal
- La humanización de las sanciones penales
- La culpabilidad como principio de la sanción penal y de la política criminal
- Principio de estado democrático de derecho
- Principio de intervención mínima
- Principio de eficacia y racionalidad

Lectura de referencia

Enrique Díaz Aranda, Enrique Gimbernat Ordeig, Christian Jäger et al, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, UNAM, México, 2002.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

43. ¿Cómo se relaciona la política criminal y los derechos humanos?

La política criminal y los derechos humanos deben relacionarse, en un primer momento entendiendo que el destinatario de la política criminal es la persona. Así mismo, reconociendo que la persona tiene derechos y dignidad. Por lo tanto, el Estado, no podría arrebatarse a la persona su dignidad ni sus derechos, en razón de argumentar su respuesta frente a la criminalidad. Partiendo de lo anterior, es necesario mencionar que teóricos como Habermas han señalado que “el respeto a la dignidad prohíbe que una persona sea tratada como un medio para alcanzar un fin”.

Lecturas de referencia

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Enrique Díaz Aranda, Enrique Gimbernat Ordeig, Christian Jäger et al, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, UNAM, México, 2002.

Jorge Arturo Abello Gual, Tendencias político-criminales en el contexto latinoamericano. Visión de una política criminal pendular Derecho Penal del enemigo, derecho penal garantista. Leyer, Colombia, 2007.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

44. ¿Los derechos humanos pueden considerarse un límite a la política criminal que encamina un Estado?

Si, la obligación dentro de los estados constitucionales democráticos es ajustarse al respeto a la persona, sus derechos y su dignidad, lo anterior implica que el Estado, no puede realizar acciones que violenten esos derechos, argumentando por ejemplo una respuesta a la criminalidad. Lo anterior implica necesariamente que el Estado, debe ajustarse a que las prácticas, acciones, estrategias que éste encamina, deben ajustarse a un criterio regular de protección de derechos. Por lo tanto, los derechos humanos se convierten en un límite del Estado y su política criminal.

Lecturas de referencia

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

45. ¿A pesar de que el Estado encuentra un límite en los derechos humanos, puede su política criminal violentar a la persona y sus derechos?

Si, podemos observar que el Estado democrático, se ajusta a los parámetros de regularidad en la protección de los derechos, sin embargo, no obstante lo anterior, el mismo Estado, puede violentar con sus acciones u omisiones, la esfera de los derechos de la persona, y sobre todo, con las acciones o estrategias en la disminución de la criminalidad, puede lastimar enormemente libertades, garantías y derechos, es por ello, que deben activarse mecanismos *ex ante* y *ex post*, cuando la política criminal, violenta a la persona en sus derechos y dignidad.

Lectura de referencia

Eduardo Lozano Tovar, Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México, 2007.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

46. ¿Cuál es la relación entre Política Criminal y Sistema Penal?

Es necesario señalar que el sistema penal y sus elementos integradores son la respuesta del poder público de política criminal, por eso se convierte en una pieza indispensable entender y limitar la respuesta del Estado que se desapeguen de los derechos humanos.

Lectura de referencia

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

47. ¿Con base en el respeto de los derechos humanos deben humanizarse las sanciones por política criminal?

Uno de los primeros teóricos que habla sobre la humanización de las penas (hoy conocidas como sanciones), fue Cesar Beccaria; lo anterior es importante dado que el respeto a la persona debe ser fundamental para el avance del Estado democrático, por lo tanto –hoy- la política criminal, que se traducen en esas estrategias o acciones para limitar la criminalidad, deben tender a humanizarse, colocando en el centro de su actuar a la persona; por lo tanto las sanciones que aplica el Estado, también deben necesariamente humanizarse.

Lecturas de referencia

César Beccaria, Tratado de los delitos y las penas, Universidad Carlos III de Madrid, 2015.

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

48. ¿Pueden las sanciones lograr un efecto de política criminal, en el sentido de reducir, limitar, o controlar el fenómeno criminal?

Es necesario señalar que ya muchos teóricos han referido que ni las penas ni las sanciones como tal, son mecanismos idóneos para hacer frente a la criminalidad. Uno de estos teóricos es Claus Roxin. Ahora bien, es necesario señalar que muchos estados autoritarios, hacen uso excesivo de las sanciones y las penas, para generar un efecto en la población de prevención. Sin embargo, dentro de las posiciones teorías y prácticas, lo anterior es ineficaz, ello en razón de que la criminalidad, sigue su trayecto, y no se reduce.

Lectura de referencia

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

49. ¿Qué ejemplos de política criminal aplicada en México encontramos, donde se pueda observar una separación con los derechos humanos?

El ejemplo de política criminal, más notorio en donde observamos una gran separación de derechos humanos y política fue la denominada: “guerra contra el marco” que fue implementada dentro del sexenio del ex presidente Calderón Hinojosa, en donde observamos que al criminal, se le trata con mano dura y los efectos colaterales de ese enfrentamiento entre criminales y Estado, trajo como derivación la muerte de personas civiles, lo anterior, es un ejemplo claro de Estado totalitario, donde no hubo respeto ni a la persona que cometía las conductas criminales, ni a la población civil.

Otros ejemplos claros que encontramos en todos los sexenios presidenciales, inclusive hasta el más reciente de López Obrador, es la exposición del sujeto criminal frente a los medios de comunicación, minimizando sus derechos, y buscando un efecto de prevención general en la población.

Lectura de referencia

Juan Alberto Cedillo, Las guerras ocultas del narco, Grijalbo, México, 2018

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA CRIMINAL

50. ¿Qué elementos aportan los derechos humanos a la política criminal?

De entrada, los derechos humanos le aportan a la política criminal, un núcleo mínimo de derechos que deben ser respetados, quiere decir lo anterior, que la política criminal, debe respetar a la persona y sus derechos. En un segundo momento, es necesario mencionar que los derechos humanos son progresivos, que trae como derivación que una política criminal no puede ser regresiva frente a la limitación de los derechos, lo que significa que la política criminal, debe ajustarse a marcos regulares de protección. Ahora bien, toda política criminal con base en los ejercicios amplios de los derechos humanos, deben estar soportadas en ejercicios de igualdad y no discriminación, por lo tanto, una política criminal que sea desigual y discriminatoria, no es compatible. Así pues, como el depositario de la política criminal es la persona, su aplicación, introducción, seguimiento y evaluación, no puede desligarse a una actuación irracional del Estado, como se encuentra de por medio la persona y su derecho, debe el Estado, aplicar criterios limitadores de su poder frente a las personas.

Lecturas de referencia

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Xochithl Guadalupe Rangel Romero, La política criminal con un enfoque de derechos humanos, Revista Hechos y Derecho UNAM, enero-febrero 2023, UNAM.

Bibliografía de referencia

Alberto del Castillo del Valle. Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México, 2019.

Cadenas Humanas, A.C y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manual de Derechos Humanos: conceptos elementos y consejos prácticos, CNDH, México, 2003.

César Beccaria, Tratado de los delitos y las penas, Universidad Carlos III de Madrid, 2015.

Claus Roxin, Política Criminal y Sistema del Derecho Penal, Bosch, Barcelona, 1972.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mazahua, CNDH-México, 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 2011.

Eduardo Lozano Tovar, Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México, 2007.

Emiliano Borjas Jiménez, Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tiran Lo Blanch, Valencia, 2011.

Enrique Díaz Aranda, Enrique Gimbernat Ordeig, Christian Jäger et al, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, UNAM, México, 2002.

Federico César Lefranc Weegan, Holocausto y Dignidad, Significado y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal. Ubijus, México, 2009.

_____, Sobre la dignidad humana. Los tribunales, la filosofía y la experiencia atroz, Ubijus, México, 2011.

Francisco Bueno Arús, Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, Dykinson, México, 2008.

Guillermo Pereyra, La teoría crítica de los derechos humanos de Alán Arias Marín, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2022.

Ibarra Olguín Ana María (editora). Curso de Derechos Humanos. Tirant Lo Blanch, México, 2022.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Víctor Rodríguez Rescia et al. Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, IIDH, Costa Rica, 2004.

Iñaki Rivera Beiras (Coord). Política Criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas. 2da. Edición, Anthropos, España, 2011.

Javier Dondé Matute, Política Criminal y Derecho Internacional. Tortura y desaparición forzada de personas. INACIPE, México, 2014.

Jesús Cerda Lugo, Política criminal, Política Criminológica o Política contra el criminal, Universidad Tecnológica de Sinaloa, México, 2000.

Jorge Arturo Abello Gual, Tendencias político-criminales en el contexto latinoamericano. Visión de una política criminal pendular Derecho Penal del enemigo, derecho penal garantista. Leyer, Colombia, 2007.

Juan Alberto Cedillo, Las guerras ocultas del narco, Grijalbo, México, 2018.

Manuel Vidaurri Arechiga (coordinador), Fundamentos de política criminal, México, Ubijus, 2022.

_____, Bases generales de Criminología y Política Criminal, Oxford, México, 2016.

Moisés Moreno Hernández, Política criminal y reforma penal. Algunas bases para su democratización en México, Ius Poenale, México, 1999.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo de 2018, Instituto IGARAPÉ

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona, 2017.

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Xochithl Guadalupe Rangel Romero, La política criminal con un enfoque de derechos humanos, Revista Hechos y Derecho UNAM, enero-febrero 2023, UNAM.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

Datos de la autora

Dra. Xochithl Guadalupe Rangel Romero

Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, doctora en Gestión Educativa por el Centro de Investigación para la administración educativa, A.C. integrante del Consejo Social y Consultivo del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en el periodo diciembre de 2018-diciembre de 2021. Así mismo también, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el periodo abril de 2021 a marzo de 2025. Soy profesora a nivel posgrado y licenciatura en la Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija” de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así mismo como profesora invitada en universidades nacionales e internacionales. He dictado ponencias y conferencias a nivel local, nacional e internacional dentro de las temáticas de estudio: Sistema de Justicia Penal Juvenil, Política Criminal, Derechos humanos de las mujeres, investigación jurídica y criminológica entre otras. Pertenezco a diversas sociedades de investigación entre las que destaca la: Sociedad Mexicana de Criminología, la REDIPAL, entre otras. cuento con publicaciones de artículos de investigación y libros que tratan sobre las temáticas de investigación comentadas. A la fecha, me desempeño como profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y soy miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONAHCYT nivel 1.

ISBN: 978-607-59794-8-9



El tiraje digital de esta obra: “Política Criminal y Derechos Humanos” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, noviembre de 2023.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). La autora Xóchitl Guadalupe Rangel Romero es titular y responsable única del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez.

Imagen de portada recuperada de [www.freepik.es/foto-gratis/grupo-multietnico-manos-levantadas_2765258.htm#page=2&query=derechos humanos&position=0&from_view=search&track=ais#position=0&page=2&query=derechos humanos](http://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-multietnico-manos-levantadas_2765258.htm#page=2&query=derechos%20humanos&position=0&from_view=search&track=ais#position=0&page=2&query=derechos%20humanos) > Imagen de rawpixel.com trabajada digitalmente al amparo del artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor en México que permite la reproducción de fotografías e ilustraciones difundidos por cualquier medio, si esto no ha sido prohibido expresamente por el titular del derecho.

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La necesidad de los derechos humanos dentro de los Estados constitucionales, es inminente. Lo anterior significa, el profundo acatamiento a los derechos de la persona. Es por lo cual importante, reconocer la relación entre los derechos humanos y la política criminal, esta última como una actividad encaminada por el Estado.

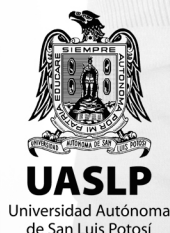
Mantener la criminalidad en estándares mínimos, ha traído como consecuencia, que el Estado, busque la aplicación de estrategias o acciones, que puedan vulnerar los derechos de la persona, es por lo cual relevante, priorizar los derechos humanos, como un límite al poder del Estado.

Lo anterior significa, que el Estado debe contar con un filtro de regularidad, que inhiba que sus acciones o estrategias transgredan los derechos humanos de la persona, por lo cual, comprender la relación entre derechos humanos y política criminal, es fundamental.

ISBN: 978-607-59794-8-9



9 786075 979489



FONEIA

Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**